

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAR 2016

Expediente N° 24.513/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Secretaría Académica de la Universidad informa que el Equipo de Legalizaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria comunicó a la Dirección de Títulos y Legalizaciones que, a partir del primer día hábil del año 2016, se debe especificar tanto en los Diplomas como en los Certificados Analíticos el nombre de la Carrera de la que egresa el alumno, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 22/09, y

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo establece que la citada Dirección Nacional sólo intervendrá los diplomas que cuenten, entre otros datos, con "el nombre de la Carrera cursada de la cual se obtiene el título intermedio o final que corresponda",

Que la reglamentación vigente en la Institución no prevé que se consigne en los diplomas que otorga la Universidad a sus egresados el nombre de la Carrera cursada,

Que Secretaría Académica solicita autorización para incluir en el reverso de los diplomas el dato antes mencionado, lo que implicará una modificación de la reglamentación vigente actualmente en revisión,

Que la Dirección de Sistemas de Información dependiente de la Dirección General del Centro de Cómputos, responsable del Módulo de Egresados del Sistema de Gestión Académica SIU GUARANI, tiene conocimiento de la situación antes planteada,

Que asimismo comunica que cuando se confeccionen los Diplomas y Certificados Analíticos con el papel que proveerá la Casa de Moneda, según lo dispuesto por Res. CS N° 055/15, el reverso de los mismos contendrá una numeración pre- impresa,

Que esto permitirá un mayor control, ya que cuando la Dirección de Títulos y Legalizaciones realice el registro de los Diplomas en el Libro Único de Egresados, se consignará no sólo el número de registro del egresado sino también el número de Diploma otorgado.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 016/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Secretaría Académica de la Universidad a incluir en el reverso de los Diplomas que otorga la Universidad Nacional de Salta, el nombre de la Carrera cursada de la cual se obtiene el título intermedio o final que corresponda, a partir del año 2016, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Disposición N° 22/09 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

ARTICULO 2°.- Establecer que cuando se confeccionen los Diplomas y Certificados Analíticos con el nuevo sistema de la Casa de Moneda, según lo dispuesto por Res. CS N° 055/15, el reverso de los mismos contendrá una numeración pre- impresa, que es uno de los mecanismos de seguridad adoptado por la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Académica y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA